



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 25 de mayo de 2012

C I R C U L A R N° 2.107

Ref: **RECOPIACIÓN DE NORMAS DE SEGUROS Y REASEGUROS – Tasa técnica para cálculo de valores actuales actuariales.**

Se pone en conocimiento que este Banco Central adoptó, con fecha 16 de mayo de 2012, la resolución que se transcribe seguidamente:

1. **SUSTITUIR** en el Título IV – Reservas Técnicas, del Libro I – Requisitos de Funcionamiento de las Empresas de Seguros y Reaseguros, de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros, el inciso primero del artículo 22 (Seguro colectivo de invalidez y fallecimiento. Bases técnicas para el cálculo de los valores actuales actuariales) por el siguiente:

Las Bases Técnicas a utilizar para el cálculo de los valores actuales actuariales son: Tasa anual de interés técnico en Unidades Reajustables: 1.5 %

2. Lo dispuesto precedentemente entrará en **VIGENCIA** el 1° de junio de 2012.

JUAN PEDRO CANTERA
Superintendente
Servicios Financieros

2012/00647